

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 007-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 09 de enero de 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 0025-2023, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°003-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por el director de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la actualización para la designación de responsables del manejo de cuentas bancarias del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en elámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, señala que la designación de los titulares y suplentes de las Cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), se sujetan a lo establecido en el literal a) del artículo 2°, en las "Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa"; así mismo, el numeral 3.1 del artículo 3° estable el siguiente procedimiento "La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", - en adelante el "aplicativo"-, en la siguiente dirección electrónica: https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespiws/:

Que, la Resolución Ministerial N° 005-2023-MIDAGRI de fecha 05 de enero de 2023, en el artículo 4° delegación de facultades en los/las directores/as ejecutivos/as de los proyectos especiales "Delegar en los/las Directores/as Ejecutivos/as de los Proyectos Especiales y Unidades Ejecutoras, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad a su cargo", entre ellos se encuentra el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM - Unidad Ejecutora 022;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°107-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 03 de agosto de 2022, se designó a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 022-1593: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Informe Nº 003-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 05 de enero de 2023, el director de la Oficina de Administración, solicita la actualización a la Dirección Ejecutiva sobre la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejos de las cuentas









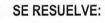
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 007-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE



corrientes del Proyecto Especial de Desarrollo de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, toda vez que con Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 04 de enero del 2023, se designó al nuevo Director de la Oficina de Administración, y conforme a lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o guienes hagan sus veces; motivo por el cual, propone como Titulares al C.PC Eustergio Palomino Cabezas, Director de la Oficina de Administración y al CPC Edgar Núñez Vilca, Especialista en Tesorería; y como Suplentes al Ing. Luis Mario, Arango Tenorio, Especialista en seguimiento y Evaluación y Lic. Adm. David Foster Pacheco Aldazabal, Asistente Administrativo de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento;

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03; y, con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del PROVRAEM. y en la Resolución Ministerial N° 004-2022-MIDAGRI;





ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 022-1593: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurimac. Ene y Mantaro – PROVRAEM, que a continuación se detallan:

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS

: C.P.C. Éustergio Palomino Cabezas

CARGO

: Director de la Oficina de Administración

DNI

: 31168420

TELEFONO

: 990217710

CORREO ELECTRONICO

: epcabezas@provraem.gob.pe

NOMBRES Y APELLIDOS

: CPC Edgar Nuñez Vilca

CARGO

: Especialista en Tesorería

DNI

: 41645000

TELEFONO

: 981639091

CORREO ELECTRONICO

; enunez@provraem.gob.pe

SUPLENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS

: Ing. Luis Mario Arango Tenorio

CARGO

: Especialista en seguimiento y evaluación.

DNI

: 41644987

TELEFONO

: 990223448

CORREO ELECTRONICO

: larango@provraem.gob.pe

NOMBRE Y APELLIDOS

: Lic. Adm. David Foster Pacheco Aldazabal

CARGO

: Asistente Administrativo de OPPS







MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 007-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

DNI

: 41819246

TELEFONO

: 954751718

CORREO ELECTRONICO

: dpacheco@provraem.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 03 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a los integrantes designados como responsable en el Manejo de las Cuentas corrientes del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución disposición en el portalWeb de la Entidad: https://www.gob.pe/prpvraem

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLI DE LOS RIOS ARURIMAC ENE Y MANTARO

JCM/DE OAL

Cc. Archivo

ING JOEL CUSQUISIBAN MINCH